



## JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Aviso de Adjudicación de la Solicitud de Propuestas Selladas Núm. 21-0007**  
para establecer contrato(s) para la selección múltiple de suministros médicos no invasivos para todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 23 de julio de 2021, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Solicitud de Propuestas Selladas Núm. 21-0007 (en adelante, RFP, por su siglas en inglés), para establecer contrato(s) para la selección múltiple de suministros médicos no invasivos para todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, notificó la disponibilidad para adquirir los documentos del RFP desde ese mismo día.

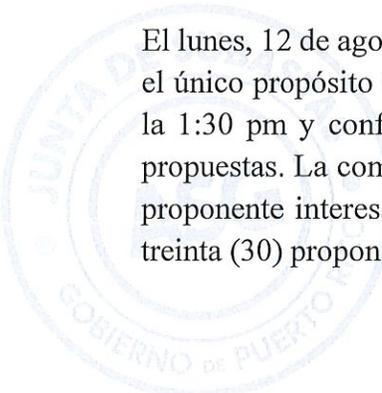
El Pliego del RFP Núm. 21-0007, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una propuesta. Asimismo, disponía la fecha para la solicitud de aclaraciones, la fecha para la entrega de propuestas y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **jueves, 2 de junio de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

### **I. Trámite Procesal.**

El lunes, 12 de agosto de 2021, a las 7:49 am, se emitió la Enmienda #1 para el RFP 21-0007, con el único propósito de modificar la hora dispuesta para la reunión pre-propuesta. Ese mismo día a la 1:30 pm y conforme a lo dispuesto en la Enmienda #1, se celebró la reunión virtual pre-propuestas. La comparecencia a la reunión pre-propuestas era de carácter compulsorio para todo proponente interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-propuestas participaron sobre treinta (30) proponentes interesados.

*Handwritten signature in blue ink.*



Los proponentes interesados tenían hasta el 13 de agosto de 2021, a las 8:00 am para someter ante la Junta las solicitudes de aclaraciones o preguntas. Las solicitudes de aclaraciones debían ser enviadas por correo electrónico. Dichas solicitudes fueron contestadas mediante seis (6) notificaciones, la última emitida el 13 de agosto de 2021.

El 10 de agosto de 2021, la Junta emitió la Enmienda #2 la cual modificaba las cláusulas 6.1, 6.2 y 7.4 referente a los precios y al término de la vigencia del contrato, entre otros. Igualmente, incluía la tabla de cotizar enmendada que debían utilizar los proponentes para presentar su propuesta de precios.

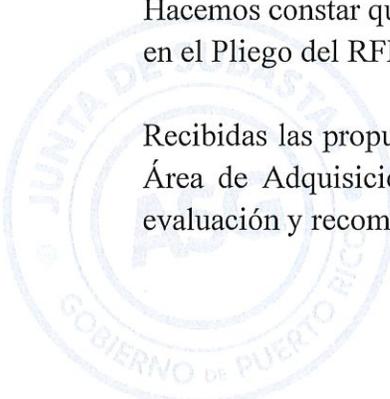
Finalmente, los proponentes debían presentar sus propuestas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente, en o antes del miércoles, 18 de agosto de 2021, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 2:30 pm.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido en su Oficina catorce (14) propuestas. Estas propuestas fueron presentadas por:

1. **Baxter Sales and Distribution Puerto Rico Corp.**
2. **NSES, Inc.**
3. **Communikart, Inc.**
4. **Cardinal Health PR 220, LLC**
5. **Industrial Fire Products Corp. / Paladius Corp.**
6. **Axiscare Health Logistics, Inc.**
7. **Medtronics Puerto Rico Operations Co.**
8. **Pelegrina Medical, Inc.**
9. **Medical Biotronics, Inc.**
10. **Danosa Caribbean, Inc.**
11. **Hospital Equipment Sales & Services, Inc.**
12. **MOB Enterprise LLC**
13. **Taluna Corp.**
14. **Dui Incorporado**

Hacemos constar que Droguería Betances entregó la oferta física luego de la hora límite dispuesto en el Pliego del RFP ante nos, por lo que fue devuelta.

Recibidas las propuestas, se procedió con la evaluación inicial de todas las ofertas por parte del Área de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales, los cuales rindieron su evaluación y recomendación el 9 de diciembre de 2021.



El 21 de enero de 2022, la Junta de Subastas emitió una notificación solicitándole a todos los licitadores que presentaron propuesta, la entrega física de las muestras en los empaques originales de los artículos ofertados. Las muestras debían ser entregadas en o antes de la 1:00 pm del jueves, 27 de enero de 2022, en la Oficina de la Junta. De igual forma, se les apercibió que los proponentes que no entregaran las muestras podrían ser descalificados.

A la fecha y hora límite para entregar las muestras, la Junta de Subastas, había recibido los artículos ofertados de:

1. NSES, Inc.
2. Kommunikart, Inc.
3. Cardinal Health PR 220, LLC
4. Industrial Fire Products Corp. / Paladius Corp.
5. Axiscare Health Logistics, Inc.
6. Medtronics Puerto Rico Operations Co.
7. Pelegrina Medical, Inc.
8. MOB Enterprise LLC
9. Taluna Corp.

Así las cosas, el 16 de febrero de 2022, el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, emitió su evaluación final de las muestras cotizados por los proponentes.

El 25 de febrero de 2022, luego de analizar la evaluación presentada por el Área de Adquisiciones de la ASG y el Departamento de Salud, la Junta decidió conforme a la sección 7.4.16 del Reglamento Núm. 9230 del 18 de noviembre de 2020, según enmendado, conocido como “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no Profesionales de la Administración de Servicios Generales”, y al inciso 5.4 de RFP Núm. 21-0007, solicitar a los proponentes cualificados una Oferta Mejor y Final (BAFO, por sus siglas en ingles).

Hacemos constar que el anuncio del BAFO establecía que los proponentes tendrían hasta el viernes, 11 de marzo de 2022, a las 4:00 pm, para someter las enmiendas a las propuestas de forma electrónica. Todos los Proponentes que presentaron sus muestras propuestas fueron calificados.

Llegada la fecha y hora límite para presentar la Oferta Mejor y Final todos los licitadores calificados presentaron propuestas enmendadas. El grupo consultor especializado en compras del Área de Adquisiciones de la ASG analizó las ofertas enmendadas y sometió a esta Junta su recomendación final el 1 de junio de 2022.

En materia de adjudicación de subastas el Tribunal Supremo ha señalado que, “[l]a buena administración de un gobierno es una virtud de democracia, y parte de una buena administración

implica llevar a cabo sus funciones como comprador con eficiencia, honestidad y corrección para proteger los intereses y dineros del pueblo al cual dicho gobierno representa.” *Mar-Mol Co., Inc. v Adm. Servicios Generales*, 128 DPR 864, 871 (1990).

Sometidas las propuestas finales y contando con la recomendación de la ASG, la Junta de Subastas analizó de forma final las propuestas y se encuentra en posición de determinar cuál o cuáles propuestas cumplieron con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en los documentos de la Solicitud de Propuestas Selladas 21-0007, y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

## **II. Evaluación de Ofertas.**

Las propuestas recibidas conforme al Pliego del RFP ante nos fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el desempeño pasado con treinta (30) puntos; (2) enfoque técnico con treinta (30) puntos; (3) la propuesta de precios equivalente a cuarenta (40) puntos; y (4) cuál o cuáles representaban el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo. La Junta había establecido que para que una propuesta pudiese ser considerada la puntuación obtenida como punto de corte fuese un 60% o más. En este caso, dado que ningún licitador pasó de 90 puntos de los 100 posibles, y que el licitador con puntuación más alta obtuvo 82.3 puntos, esta fue la puntuación que se utilizó como base para utilizar lo que se conoce como una curva. Este es un procedimiento de clasificación relativo que asigna los porcentajes basados en el rendimiento del conjunto, donde se asigna a la oferta más alta un valor de "100%". Ahora bien, tomando en consideración que hay artículos que solo fueron licitados por un proponente o que su producto resulta ser el mejor valor para el Gobierno, y su diferencia con el 60% era relativamente mínima, la Junta como excepción, extendió el límite a un 55%. Esto en aras, de tener en el catálogo del Gobierno la mayor cantidad de productos médicos no invasivos disponibles por medio de lo que conocemos como un contrato centralizado, pero velando por un control en la idoneidad de los licitadores. Así cumplimos con uno de los pilares fundamentales de la Ley 73-2019, *supra*.

Es meritorio señalar que, para poder ser favorecido con la adjudicación los artículos debían tener una recomendación favorable en cuanto a la prueba de calidad realizada por el personal técnico del Departamento de Salud.

El desempeño pasado y el enfoque técnico se evaluaron a los fines de conocer la capacidad del proponente para cumplir satisfactoriamente las necesidades del Gobierno. Los proponentes debían proveer respuestas a las preguntas dispuestos en el Pliego del RFP 21-0007 respecto a los criterios de evaluación.

La propuesta de precios se analizó para determinar si son razonables y competitivos, si se encuentran dentro del valor en el mercado y si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Nuestro más Alto Foro ha reiterado que “la contratación de servicios por parte de las agencias del gobierno está matizada por el interés público de promover la inversión adecuada, responsable y eficiente de los recursos del Estado.” *Empresas Toledo v. Junta de Subastas*, 128 D.P.R. 771, 778-79 (2006). Así el proceso de subasta como mecanismo de viabilizar la contratación gubernamental debe llevarse a cabo de modo que se proteja el erario “consiguiendo la construcción de obras públicas y la adquisición de calidad para el gobierno al mejor precio posible”. *RBR Const., S.E. v. Aut. De Carreteras*, 149 D.P.R. 836, 848-49 (1999). Véase, además, *Empresas Toledo v. Junta de Subastas*, *supra*; *Torres Maldonado v. Junta de Subastas*, 169 DPR 886 (2007).

Ahora bien, para determinar si una propuesta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de este RFP, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones, así como la calidad de los artículos ofertados por los proponentes.

Las especificaciones y condiciones especiales del Pliego del RFP 21-0007 fueron desarrolladas por la Administración de Servicios Generales. Los proponentes vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones y en las condiciones especiales.

La Hoja de Precios estaba dividida en doscientas veintiséis (226) partidas las cuales incluían: protección facial; mascarillas; guantes; vestidos; batas de laboratorios; calzados; “overalls”; desinfectantes; bolsas; brazaletes; etiquetas de “biozahard”; etiquetas de precaución; termal; cubiertas de superficie; vendajes; y otros misceláneos.

Los proponentes debían incluir en sus tablas el precio por unidad, el manufacturero, la procedencia, material, color, cargo adicional para Vieques y Culebra y cualquier otra especificación del producto.

La propuesta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación válida y en original por la cantidad quince mil (15,000) dólares a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) carta de presentación; (3) respuestas a los criterios de evaluación de desempeño pasado y enfoque técnico; (4) certificación de la propuesta; (5) Hoja de Precios provista; (6) estado financiero; (8) literatura de los artículos; (9) las muestras; y (10) la información de contacto de por lo menos tres (3) referencias. Estos requisitos eran importantes para que la propuesta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a este RFP, tenían que ser incluidos al someter la propuesta. De la adjudicación de este RFP se establecerá un contrato de tres (3) años.

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas recibidas, esta Junta está en posición de disponer cuál o cuáles ofertas ante nuestra consideración representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

### **III. Proponentes Agraciados.**

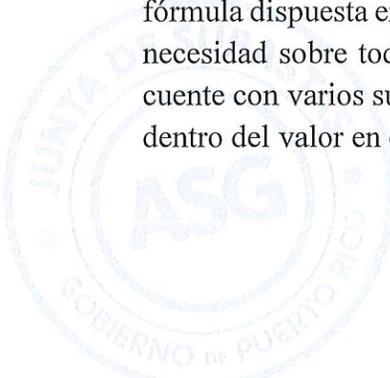
Luego de realizar la evaluación las propuestas recibidas para RFP Núm. 21-0007, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 2 de junio de 2022, determina que responden a los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico las propuestas presentadas por:

- 1. Kommunikart, Inc., exceptuando los artículos dispuestos en la sección IV de esta Resolución.**
- 2. Cardinal Health PR 220, LLC, exceptuando los artículos dispuestos en la sección IV de esta Resolución.**
- 3. Industrial Fire Products Corp. / Paladius Corp**
- 4. Axiscare Health Logistics, Inc., exceptuando los artículos dispuestos en la sección IV de esta Resolución.**
- 5. Medtronics Puerto Rico Operations Co.**
- 6. Taluna Corp., exceptuando los artículos dispuestos en la sección IV de esta Resolución.**

Los Proponentes aquí mencionada cumplieron con las necesidades del Estado, así como con los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* del RFP Núm. 21-0007.

Veamos.

Las puntuaciones recibidas por los Proponentes Agraciados de parte de la Junta de Subastas y tras la evaluación final una vez recibidos los BAFO, sobrepasan el 55% de los puntos aplicada la fórmula dispuesta en la sección II de esta Resolución. Siendo muchos de estos artículos de primera necesidad sobre todo en tiempos de pandemia y de emergencia, es importante que el Gobierno cuente con varios suplidores pero que, a su vez, estos provean artículos de alta calidad y a precios dentro del valor en el mercado.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Todos los Proponentes Agraciados de forma general presentaron<sup>1</sup> la mayoría de los documentos emitidos por esta Junta relacionados al RFP ante nos; la fianza de licitación válida, firmada y en original por la cantidad de quince mil (15,000) dólares a nombre de la ASG; respuestas a los criterios de evaluación de desempeño pasado y enfoque técnico; la certificación de la propuesta; el estado financiero; carta de presentación; y la información de contacto de por lo menos tres (3) referencias donde hayan provisto servicios similares a los requeridos en este RFP.

En cuanto a la parte técnica, los Proponentes Agraciados demostraron que ostentan la capacidad para cumplir satisfactoriamente las necesidades del Gobierno. Sus respuestas indican que cuentan con procesos para recepción de pedidos, ordenes especiales y manejo de inventario. También, tienen la capacidad para emitir las facturas solicitados por entidades gubernamentales, y una buena estructura de manejo de cuentas.

Los Proponentes Agraciados, presentaron en términos generales, documentos que acreditan según los criterios evaluados, sus capacidades técnicas, y describieron de manera realista sus habilidades para cumplir con las metas solicitadas y para prestar el servicio al Gobierno de Puerto Rico.

Respecto al desempeño pasado y capacidad financieras, estas compañías demostraron que están capacitadas para brindar al Gobierno los servicios aquí adjudicados y que cuentan con estabilidad económica. Las compañías agraciadas cuentan con experiencia en la venta de artículos licitados mediante este RFP, en algunos casos, incluso le han suplido al Gobierno de Puerto Rico productos que se adjudican mediante esta Resolución.

Asimismo, hacemos constar que las evaluaciones iniciales presentadas a esta Junta por parte del Área de Adquisiciones de la ASG fueron tomadas en consideración para solicitar la Oferta Final y Mejor y poder otorgar la *buena pro* de este RFP.

En lo referente al costo<sup>2</sup>, en resumen, los precios propuestos para los artículos aquí adjudicados son razonables dentro de un mercado sumamente volátil. De igual forma, los artículos adjudicados pasaron satisfactoriamente la prueba de calidad realizada por personal técnico del Departamento de Salud.

Así las cosas, el inciso 5.5 del Pliego del RFP ante nos dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará al(los) Proponente(s) que cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones, y represente el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. La Junta de Subastas se reserva el derecho de seleccionar más de un Proponente”.

<sup>1</sup> Algunos de los documentos considerados subsanables, fueron provistos o enmendados mediante la entrega del BAFO.

<sup>2</sup> Ver Anejo I de esta Resolución.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que las propuestas aquí adjudicadas representan el mejor valor para el Gobierno y los Proponente cuentan con la capacidad de satisfacer las necesidades del Estado.

#### **IV. Proponente No Agraciado.**

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no cumple con lo requerido en el Pliego del RFP 21-0007 las propuestas presentadas por:

1. **Baxter Sales and Distribution Puerto Rico Corp.**
2. **NSES, Inc.**
3. **Communikart, Inc. en las partidas de gafas de seguridad, mascarillas quirúrgicas y batas de laboratorio en tela blanca.**
4. **Cardinal Health PR 220, LLC en las partidas de guantes de nitrilo y estetoscopio médico *dual-head*.**
5. **Axiscare Health Logistics, Inc. en las partidas de vestidos de examinación azul desechables y de aislamiento amarillos desechables.**
6. **Pelegrina Medical, Inc.**
7. **Medical Biotronics, Inc.**
8. **Danosa Caribbean, Inc.**
9. **Hospital Equipment Sales & Services, Inc.**
10. **MOB Enterprise LLC**
11. **Taluna Corp. para la partida de mascarillas quirúrgicas.**
12. **Dui Incorporado**

Es meritorio indicar que hay requisitos, términos y condiciones, que no son subsanables, por lo que no pueden ser obviados o tratados como desviaciones mínimas por la Junta de Subastas al momento de adjudicar, sobre todo si dicho incumplimiento provoca que la propuesta y/o artículos no pueda ser evaluada en sus méritos y comparada con las presentadas por los demás licitadores. Esto se aplica a todos los proponentes por igual y fomenta la justa competencia entre todos los participantes de un proceso de licitación.

Cabe destacar, que siendo estos artículos médicos era de suma importancia que la Junta obtuviera las muestras de los productos ofertados por los proponentes, para que el personal técnico del Departamento de Salud pudiera analizarlos y realizar una evaluación respecto a la calidad del producto. Es por esto que el inciso 6.5 del Pliego del RFP 21-0007, dispone:

**“6.5 MUESTRAS**

*En el caso de que la Junta de Subastas requiera muestras de equipos o artículos cotizados, el Proponente dispondrá de tres (3) días laborales, contados a partir de la recepción de la solicitud, para entregar físicamente dichas muestras en su empaque original. Los Proponentes que no cumplan serán descalificados del RFP. Las muestras enviadas para evaluación serán gratuitas, representativas del producto ofrecido y se identificarán por fila, artículo, tipo, calidad, estilo y tamaño. Finalizada la evaluación de las muestras, el Proponente podrá recoger las muestras, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación verbal o escrita por parte de la Junta de Subastas. La ASG no se hace responsable de las roturas o daños que puedan sufrir las muestras suministradas mientras se encuentran en evaluación o inspección.” (Énfasis nuestro).*

Así las cosas, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Pliego del RFP ante nuestra consideración, la Junta le solicitó por escrito a los proponentes que presentaron oferta, que tendría que entregar las muestras de los artículos ofertados en o antes de la 1:00 pm del 27 de enero de 2022. Dicha notificación al igual que el inciso 6.5 del Pliego del RFP 21-0007, disponía que los proponentes que no entregaran las muestras serían descalificados.

A la fecha y hora límite para la entrega de las muestras en la Oficina de la Junta de Subasta, cinco (5) proponentes no presentaron las muestras de los artículos ofertados. Así las cosas, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Pliego del RFP 21-0007, la Junta rechaza de plano las propuestas presentadas por: **Baxter Sales and Distribution Puerto Rico Corp., Medical Bionics, Inc., Danosa Caribbean, Inc., Hospital Equipment Sales & Services, Inc. y Dui Incorporado.**

Por otro lado, se ha dispuesto por nuestro más Alto Foro que, “[e]l esquema de las subastas asegura la competencia equitativa entre los licitadores a la vez que evita la corrupción y minimiza los riesgos de incumplimiento”. *Autoridad de Carreteras v CD Builders, Inc.*, 177 DPR 398, 404 (2009).

Históricamente, los contratos de selección múltiples eran adjudicado a todo licitador que cumpliera con los términos, condiciones, instrucciones generales y especificaciones, y muy poco se analizaba respecto al precio ofertado, su desempeño pasado o enfoque técnico. Sin embargo, por entender que este método no representa los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, y teniendo la responsabilidad que nos impone la Ley y nuestro deber ineludible de velar por la mejor utilización de los fondos públicos nos obliga a realizar un análisis del costo, desempeño, calidad y capacidad de los artículos y/o servicios no profesionales a ser adquiridos por el Estado.

Tomando esto en consideración, la Junta evalúa el desempeño pasado y el enfoque técnico de los proponentes, a los fines de determinar, su capacidad para cumplir con lo requerido por el Gobierno

de Puerto Rico. Esto, junto al análisis de precios y de calidad de los productos, nos lleva a una adjudicación fundamentada en lo que consideramos el mejor valor para el Gobierno de Pueblo.

Basado en lo anterior, la Junta determinó no adjudicar aquellos licitadores que sus propuestas hubiesen obtenido menos del 55% de los puntos aplicada la fórmula dispuesta en la sección II de esta Resolución, ya que se entiende que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, ya sea porque obtuvieron una baja puntuación en los precios por estos no ser razonables o el enfoque técnico no satisface las necesidades del Gobierno.

Analizado lo anteriormente indicado, la Junta de Subastas no acepta las propuestas de **NSES, Inc., MOB Enterprise LLC y Pelegrina Medical, Inc.**, quienes obtuvieron 50.1, 18.3 y 27.4 respectivamente como puntuación total tras aplicada la fórmula previamente dispuesta en esta Resolución. En el caso de MOB no presentó con su oferta un estado financiero final, sino uno proyectado para los próximos años, lo que impide que se pueda evaluar su capacidad financiera. Asimismo, su propuesta de precios obtuvo 0 puntos de un total de 40 como consecuencia del alto costo de los productos ofertados. En cuanto al desempeño pasado y enfoque técnico, sus contestaciones no demuestran la experiencia o capacidad de esta Compañía para suplir este tipo de productos. En cuanto a Pelegrina Medical, su puntuación en desempeño pasado (7.5), en precio (0) y capacidad técnica (15) no satisfacen las necesidades del Gobierno. Por su parte, NSES obtuvo puntuaciones bajo el promedio en las tres categorías, es decir, desempeño pasado 7.5, capacidad técnica 15 y precios 18.6.

Por último, los artículos rechazados para las compañías **Communikart, Inc., Cardinal Health PR 220, LLC, Axiscare Health Logistics, Inc. y Taluna Corp.**, se debe exclusivamente a que no pasaron la prueba de calidad. Tras la evaluación por parte del Departamento de Salud de las muestras entregadas por los licitadores, dicha Agencia concluyó que los artículos no adjudicados para estos licitadores se encuentran bajo expectativa. Siendo el Departamento de Salud, la Agencia con mayor peritaje en estos artículos, esta Junta le brinda deferencia a su evaluación respecto a la calidad, y acepta la misma, por lo que rechazamos los productos que no cumplieron las expectativas.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico, entiende que las propuestas de los proponentes mencionados en este inciso que hoy rechazamos no cumplieron en todo o en parte con las disposiciones establecidas en el Pliego del RFP Núm. 21-0007 o no son el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

#### **V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de

2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and two smaller ones below it.

Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

**VI. Instrucciones.**

Los Proponentes Agraciados con la *buena pro* del RFP deberán presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso, una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) de veinticinco mil (25,000) de dólares para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla, dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Proponente Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

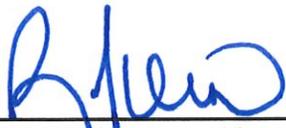
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

**VII. Conclusión.**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* a los Licitadores indicados en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués, López Echegaray y Silva Torres.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Srta. Rosario Toro Chiqués  
Miembro Asociada



Lcdo. Alex López Echegaray  
Miembro Asociado

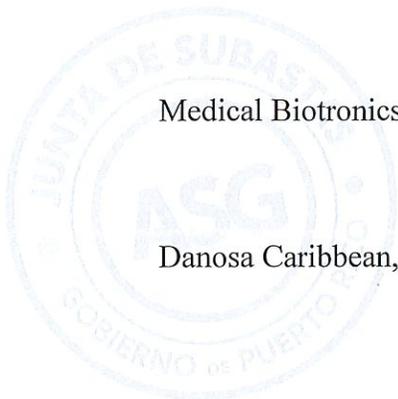


Sra. Ana M. Silva Torres  
Miembro Asociada



**CERTIFICO:** Que hoy, 2 de junio de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Solicitud de Propuestas Selladas Núm. 21-0007.

Baxter Sales and Distribution Puerto Rico Corp.	PO Box 360002 San Juan, PR 00936 <a href="mailto:Carlos_velez@baxter.com">Carlos_velez@baxter.com</a>
NSES, Inc.	C/Noruega #I-5 Oasis Gardens Guaynabo, PR 00969 <a href="mailto:jespinet@nses.net">jespinet@nses.net</a>
Communikart, Inc.	PO Box 192928 San Juan, PR 00919 <a href="mailto:carlos@sunnyplanet.com">carlos@sunnyplanet.com</a>
Cardinal Health PR 220, LLC	PO Box 366211 San Juan, PR 00936-6211 <a href="mailto:Pr.esubastas@cardinalhealth.com">Pr.esubastas@cardinalhealth.com</a>
Industrial Fire Products Corp. / Paladius Corp.	PO Box 6008 Station One Bayamón, PR 00960 <a href="mailto:criego@paladius.com">criego@paladius.com</a>
Axiscare Health Logistics, Inc.	PO Box 1366 Dorado, PR 00646 <a href="mailto:rburgos@axcare.com">rburgos@axcare.com</a>
Medtronics Puerto Rico Operations Co.	PO Box 71416 San Juan, PR 00936 <a href="mailto:Mildred.morales@medtronic.com">Mildred.morales@medtronic.com</a>
Pelegrina Medical, Inc.	PO Box 910 Saint Just, PR 00978 <a href="mailto:administration@pelegrina.com">administration@pelegrina.com</a>
Medical Biotronics, Inc.	PO Box 2952 Bayamón, PR 00960 <a href="mailto:Jorge.cuevas@med-bio.com">Jorge.cuevas@med-bio.com</a>
Danosa Caribbean, Inc.	PO Box 13757 San Juan, PR 00908 <a href="mailto:sales@danosapr.com">sales@danosapr.com</a>



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and two smaller ones below it.

Hospital Equipment Sales & Services, Inc.

PO Box 12025  
San Juan, PR 00914  
[eduardoarrieta@hesspr.com](mailto:eduardoarrieta@hesspr.com)

MOB Enterprise LLC

HC 30 Box 31712  
San Lorenzo, PR 00754  
[Mobenterprise.llc@gmail.com](mailto:Mobenterprise.llc@gmail.com)

Taluna Corp.

250 Ave Ponce de Leon  
Ste 301 PMB 5010  
San Juan, PR 00918  
[taluna@talunacorp.com](mailto:taluna@talunacorp.com)

Dui Incorporado

PO Box 1379  
Guayama, PR 00785  
[cbonilla@duiinc.com](mailto:cbonilla@duiinc.com)

  
Edmarie Avilés Almenas  
Secretaria



*Handwritten notes in blue ink:*  
ole  
18  
B

**Anejo I**

Tabla de precio por unidad de los artículos originales		AXISCARE	CARDINAL HEALTH	COMMUNIKART	IFPC	MEDTRONIC	MOB ENTERPRISE	NSES	PELEGRINA MEDICAL	TALUNA
Categoría	Tipo y Tamaño de artículo	Precio por Unidad								
Protección Facial	Gafas de seguridad ('Safety Googles')	\$ 1.26	\$ 3.50	\$ 1.75	\$ 1.73	NB	\$ 3.15	\$ 1.27	NB	\$ 2.80
	Neoshades	NB								
	Carelas ('Face Shields')	\$ 1.90	NB	\$ 1.45	NB	NB	\$ 2.50	NB	NB	\$ 1.05
	Gorras de enfermeras ('Haimets')	\$ 0.06	\$ 0.09	NB						
	Gorros quirúrgicos desechables ('Disposable Surgical Scrub Hats')	NB	\$ 0.12	NB						
	Capucha quirúrgica desechable ('Disposable surgical hood')	\$ 37.45	NB							
	Cubrebarbas desechables	\$ 0.05	\$ 0.08	NB						
	Gorros regulares	\$ 0.06	NB	\$ 0.49						
Mascarillas	Desechables	\$ 0.10	\$ 0.16	\$ 0.12	\$ 0.25	NB	\$ 0.11	\$ 0.08	NB	\$ 0.06
	Quirúrgicas	\$ 0.10	\$ 0.23	\$ 0.14	\$ 0.29	NB	\$ 0.12	\$ 0.08	NB	\$ 0.06
	Quirúrgicas, color rojo, 'earloop'	NB	NB	NB	NB	NB	NB	\$ 0.08	NB	NB
	N95	\$ 1.55	\$ 1.00	NB	\$ 0.67	NB	\$ 0.50	\$ 1.49	NB	\$ 2.00
	N100	\$ 9.00	NB	NB	\$ 10.95	NB	NB	NB	NB	\$ 18.99
Guantes	Nitrilo (no estéril, sin polvo ni látex) small	\$ 0.27	\$ 0.10	\$ 0.17	\$ 0.15	NB	\$ 6.50	NB	NB	\$ 0.19
	Nitrilo (no estéril, sin polvo ni látex) medium	\$ 0.27	\$ 0.13	\$ 0.17	\$ 0.15	NB	\$ 6.50	NB	NB	\$ 0.19
	Nitrilo (no estéril, sin polvo ni látex) large	\$ 0.27	\$ 0.10	\$ 0.17	\$ 0.15	NB	\$ 6.50	NB	NB	\$ 0.19
	Nitrilo (no estéril, sin polvo ni látex) xlarge	\$ 0.27	\$ 0.10	\$ 0.17	\$ 0.15	NB	\$ 6.50	NB	NB	\$ 0.19
	Nitrilo (no estéril, sin polvo ni látex) xxlarge	NB	NB	NB	\$ 0.19	NB	\$ 6.50	NB	NB	\$ -
	Latex (no estéril, sin polvo) small	NB	NB	NB	\$ 0.10	NB	NB	NB	NB	\$ -
	Latex (no estéril, sin polvo) medium	NB	NB	NB	\$ 0.10	NB	NB	NB	NB	\$ -
	Latex (no estéril, sin polvo) large	NB	NB	NB	\$ 0.10	NB	NB	NB	NB	\$ -
	Latex (no estéril, sin polvo) xlarge	NB	NB	NB	\$ 0.10	NB	NB	NB	NB	\$ -
	Latex (no estéril, sin polvo) xxlarge	NB	\$ -							
	Vinyl (no esteril) small	NB	\$ 0.04	NB	\$ 0.06	NB	NB	NB	NB	\$ 0.09
	Vinyl (no esteril) medium	NB	\$ 0.04	NB	\$ 0.06	NB	NB	NB	NB	\$ 0.09
	Vinyl (no esteril) large	NB	\$ 0.04	NB	\$ 0.06	NB	NB	NB	NB	\$ 0.09
	Vinyl (no esteril)xlarge	NB	\$ 0.05	NB	\$ 0.06	NB	NB	NB	NB	\$ 0.09
	Vinyl (no esteril)xxlarge	NB	\$ -							
	Quirúrgicos (esteril) 7	NB	\$ 0.44							
	Quirúrgicos (esteril) 7 1/2	NB	\$ 0.44							
	Quirúrgicos (esteril) 8	NB	\$ 0.44							
Quirúrgicos (esteril) 8 1/2	NB	NB	NB	NB	NB	NB	NB	NB	\$ 0.44	
VESTIDOS	Quirúrgicos desechable ('Disposable Surgical Gown') small	NB	NB	\$ 2.95	NB	NB	NB	NB	NB	NB
	Quirúrgicos desechable ('Disposable Surgical Gown') medium	NB	NB	\$ 2.95	NB	NB	NB	NB	NB	NB
	Quirúrgicos desechable ('Disposable Surgical Gown') large	NB	\$ 4.00	\$ 2.95	NB	NB	NB	NB	NB	NB
	Quirúrgicos desechable ('Disposable Surgical Gown')	NB	\$ 3.50	\$ 2.95	NB	NB	NB	NB	NB	NB
	Examinación, azul, desechable ('Disposable Blue Examination Gown') kids	NB	\$ 0.90	NB	NB	NB	\$ 4.50	NB	NB	NB
	Examinación, azul, desechable ('Disposable Blue Examination Gown')small	\$ 1.04	NB	NB	\$ -	NB	\$ 4.50	NB	NB	NB
	Examinación, azul, desechable ('Disposable Blue Examination Gown')medium	\$ 1.04	NB	NB	\$ -	NB	\$ 4.50	NB	NB	NB
	Examinación, azul, desechable ('Disposable Blue Examination Gown') large	\$ 1.04	NB	NB	NB	NB	\$ 4.50	NB	NB	NB
	Examinación, azul, desechable ('Disposable Blue Examination Gown') xlarge	\$ 0.46	NB	NB	NB	NB	\$ 4.50	NB	NB	NB
	Aislamiento, amarillos, desechables ('Disposable Yellow Isolation Gown') kids	NB	NB	NB	NB	NB	\$ 3.50	NB	NB	NB
	Aislamiento, amarillos, desechables ('Disposable Yellow Isolation Gown')small	\$ 0.56	NB	NB	NB	NB	\$ 3.50	NB	NB	NB
	Aislamiento, amarillos, desechables ('Disposable Yellow Isolation Gown') medium	\$ 0.56	NB	NB	NB	NB	\$ 3.50	NB	NB	NB
	Aislamiento, amarillos, desechables ('Disposable Yellow Isolation Gown') large	\$ 0.56	\$ 0.65	NB	NB	NB	\$ 3.50	NB	NB	NB
	Aislamiento, amarillos, desechables ('Disposable Yellow Isolation Gown') xlarge	NB	NB	NB	NB	NB	\$ 3.50	NB	NB	NB

Resolución de Adjudicación  
RFP Núm. 21-0007

Tabla de precio por unidad de los artículos originales		AXISCARE	CARDINAL HEALTH	COMMUNIKART	IFPC	MEDTRONIC	MOB ENTERPRISE	NSES	PELEGRINA MEDICAL	TALUNA	
Categoría	Tipo y Tamaño de artículo	Precio por Unidad									
BATAS DE LABORATORIO	En tela, blancas small	NB									
	En tela, blancas medium	NB	NB	\$ 3.35	\$ 5.39	NB	NB	NB	NB	NB	
	En tela, blancas large	NB	NB	\$ 3.35	\$ 5.39	NB	NB	NB	NB	NB	
	En tela, blancas xlarge	NB	NB	\$ 3.35	\$ 5.39	NB	NB	NB	NB	NB	
	En tela, blancas xxlarge	NB	NB	\$ 3.35	\$ 5.39	NB	NB	NB	NB	NB	
CALZADO	Cubrezapatos	\$ 0.12	\$ 0.15	NB	\$ 0.30	NB	\$ 6.50	NB	NB	NB	
	Bolas protectoras	\$ 1.33	\$ 1.20	NB	\$ 1.60	NB	NB	NB	NB	NB	
OVERALLS	Desechable medium	NB	NB	NB	\$ 9.30	NB	NB	NB	NB	NB	
	Desechable large	NB	NB	NB	\$ 9.30	NB	NB	NB	NB	NB	
	Desechable xlarge	NB	\$ 11.20	NB	\$ 9.30	NB	NB	NB	NB	NB	
	Desechable xxlarge	NB	\$ 11.20	NB	\$ 9.30	NB	NB	NB	NB	NB	
	Desechable xxxlarge	NB	NB	NB	\$ 9.69	NB	NB	NB	NB	NB	
	Desechable xxxlarge	NB	NB	NB	\$ 10.10	NB	NB	NB	NB	NB	
Desinfectantes	Alcohol Etílico 70% Galón	NB	\$ 9.37								
	Alcohol Etílico 95% Galón	NB	\$ -								
	Alcohol Isopropílico 70% Galón	\$ 15.00	NB	\$ 12.37							
	Agua oxigenada Galón	NB	\$ -								
	Líquido desinfectante de manos Galón	\$ 32.00	NB	NB	\$ 14.00	NB	NB	NB	NB	\$ 12.37	
	Solución para desinfectar Galón	\$ 25.00	NB	NB	\$ 10.71	NB	NB	NB	NB	\$ 5.37	
	Solución para irrigar (0.9% cloruro de sodio) Galón	NB									
	Enjuagador Bucal sin alcohol Galón	NB									
	Solución ortho-phthalaldehyde Galón	\$ 44.00	NB								
	Exfoliante tópico de yodona yodada al 10% (Povidone Iodine Tropical Scrub) Galón	\$ 4.00	NB								
	Pads de alcohol, individuales	\$ 0.01	\$ 0.02	NB	NB						
	Alcohol Pre Pads	NB	\$ 0.01	NB	NB						
	Jabón Antibacterial	\$ 9.00	NB	\$ 4.61							
	Toallas para desinfectar (Desinfecting wipes)	NB	\$ 10.45	NB	\$ 13.75	NB	NB	NB	NB	NB	NB
Otros	Leggins de compresión	NB									
	Mantas térmicas	NB	NB	NB	NB	\$ 6.75	NB	NB	NB	NB	
	Delantales	NB									
Bolsas	Bolsas Biohazard 6 in x 9 in	\$ 0.04	\$ 0.06	NB	NB	NB	NB	NB	NB	\$ 0.10	
	Bolsas Biohazard 8 1/2 x 11 in	NB									
	Bolsas Biohazard 25 x 35 in	NB									
	Bolsas Biohazard 31 X 44 in	NB									
	Bolsas Biohazard 33 x 40 in	NB	\$ 0.91								
Bolsas	Autoclave 3 in x 8 in	NB									
	Autoclave 5 in x 10 in	NB									
	Autoclave 7 in x 12 in	NB									
	Autoclave 12 in x 18 in	NB									
Bolsas	Chemo 9 in x 12 in	NB									
	Chemo 12 in x 15 in	NB									
	Chemo 33 in x 41 in	NB									
Bolsas con zipper	Reclosable Zip 2 in x 3 in	NB									
	Reclosable Zip 4 in x 6 in	NB									
	Reclosable Zip 6 in x 9 in	NB									
	Reclosable Zip 8 in x 10 in	NB									
	Reclosable Zip 9in x 12 in	NB									
	Reclosable 12in x 15 in	NB									

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

Resolución de Adjudicación  
RFP Núm. 21-0007

Tabla de precio por unidad de los artículos originales		AXISCARE	CARDINAL HEALTH	COMMUNIKART	IFPC	MEDTRONIC	MOB ENTERPRISE	NSES	PELEGRINA MEDICAL	TALUNA
Categoría	Tipo y Tamaño de artículo	Precio por Unidad								
Bolsas	Bolsas ViaFlex Regular 50 ml	NB								
	Bolsas 150 ml	NB								
	Bolsas ViaFlex Regular 250 ml	NB								
Bolsas	Bolsas Viaflex con conector 1000ml	NB								
Bolsa especial	Bolsa especial AMBU Disposable Manual Resuscitation Bag	\$ 13.85	\$ 13.00	NB						
Bolsa especial	Bolsa Especial ANAERO POUCH®BAG	NB	\$ 15.00	NB						
Bolsas	Bolsas Silo 5 cm	NB								
	Bolsas Silo 7.5	NB								
Bolsas	Bolsas Drenaje	NB	\$ 1.90	NB						
Bolsas	Bolsas Emesis	\$ 0.49	NB							
Brazaletes	Brazaletes de Identificación	NB								
	Brazaletes de ROOM PATIENT DOCTOR- Verde	NB								
	Brazaletes de ROOM PATIENT DOCTOR- Rojo	NB								
	Brazaletes Muñequeras de plástico	\$ 0.12	NB							
	Brazaletes ICU/NICU	NB								
Etiquetas de Biohazard	Etiquetas Biohazard 3"	NB								
	Etiquetas Biohazard 6"x6"	NB								
	Etiquetas Biohazard Con Num.	NB								
Etiquetas de Precaución	Precauciones de contacto	NB								
	Etiquetas Precauciones aéreas	NB								
	Etiquetas Precauciones de gotas	NB								
Termal	Etiquetas Termal 1.25 in. x 2.25 in.	NB								
	Etiquetas Termal 1.5 in. x 4 in.	NB								
	Etiquetas de Transferencia	NB								
	Etiquetas Termal Térmicas	NB								
Otras etiquetas	Etiquetas Etiquetas Medicamento añadido	NB								
	Etiquetas CHEMO- Etiqueta rosa	NB								
	Etiquetas IV LABEL - Fondo Amarillo	NB								
	Etiquetas Laboratorio	NB								
	Etiquetas Parking/ Estacionamiento	NB								
	Etiquetas Refrigerar	NB								
	Etiquetas ID líquidos	NB								
	Etiquetas Agua limpia	NB								
	Etiquetas Transfusión	NB								
	Etiquetas Caída	NB								
	Etiquetas Expiración	NB								
	Etiquetas Genérico	NB								
	Etiquetas PROPER	NB								
	Etiquetas Ropa de Cama	NB								
Etiquetas Equipo	NB	NB	NB	NB	NB	NB	NB	NB	NB	
Cubiertas de Superficie	Rollo de papel cubre camilla 21 in x 225'	\$ 3.75	\$ 2.58	NB	\$ 4.53	NB	NB	NB	NB	NB
	Frisas desechables para recién nacidos	\$ 0.42	\$ 0.50	NB						
	Sábanas desechables	\$ 0.41	\$ 0.18	NB	\$ 0.82	NB	NB	NB	NB	NB
	Pad absorbente desechables (Disposable bed pads) 11in x 17in	NB								
	Pad absorbente desechables (Disposable bed pads) 14 x 17in	NB	\$ 0.12	NB						
	Pad absorbente desechables (Disposable bed pads) 30 x 30 in	NB	\$ 0.12	NB						
	Pad absorbente desechables (Disposable bed pads) 23 x 36 in	\$ 0.19	\$ 0.16	NB						
Pañales	\$ 0.44	\$ 0.32	NB							
Vendajes	Gasas elásticas 2"	\$ 0.18	\$ 0.19	NB	\$ 0.54	NB	NB	NB	NB	NB
	Gasas elásticas 3"	\$ 0.18	\$ 0.22	NB	\$ 0.56	NB	NB	NB	NB	NB
	Vendajes elásticos 2"	\$ 0.40	\$ 0.33	NB	\$ 0.72	NB	NB	NB	NB	NB
	Vendajes elásticos 3"	\$ 0.52	\$ 0.47	NB	\$ 0.98	NB	NB	NB	NB	NB
	Vendajes elásticos 4"	\$ 0.76	\$ 0.60	NB	\$ 1.34	NB	NB	NB	NB	NB
	Vendajes elásticos 6"	\$ 1.05	\$ 0.94	NB	\$ 1.99	NB	NB	NB	NB	NB
	Gasas adhesivas 2 x 2 "	NB	\$ 0.16	NB						
	Gasas adhesivas 3 x 3 "	NB	\$ 0.25	NB						
	Gasas adhesivas 4 x 4 "	\$ 0.60	\$ 0.36	NB						
	Cuñitas 3 x 3"	NB	\$ 0.02	NB						
	Cuñitas 4 x 4"	\$ 0.60	\$ 1.50	NB						
	Cuñitas 5 x 5"	NB								
	Cuñitas 7 x 7"	NB	\$ 0.29	NB						
	Cuñitas 9 x 9"	NB	\$ 5.52	NB						

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Resolución de Adjudicación  
RFP Núm. 21-0007

Tabla de precio por unidad de los artículos originales		AXISCARE	CARDINAL HEALTH	COMMUNIKART	IFPC	MEDTRONIC	MOB ENTERPRISE	NSES	PELEGRINA MEDICAL	TALUNA	
Categoría	Tipo y Tamaño de artículo	Precio por Unidad									
Otros misceláneos	Cinta adhesiva (Tape) 1"	\$ 1.08	\$ 1.28	NB							
	Cinta adhesiva (Tape) 4"	NB	\$ 3.84	NB							
	Cinta adhesiva (Tape) 6"	NB									
	Cinta adhesiva (Tape) 8"	NB									
	Seri-Strip (Sutura cutánea adhesiva) 1/2" x 4"	\$ 0.74	\$ 1.40	NB							
	Seri-Strip (Sutura cutánea adhesiva) 1" x 4"	NB	\$ 3.20	NB							
	Seri-Strip (Sutura cutánea adhesiva) 1/4" x 3"	\$ 0.56	\$ 1.06	NB							
	Sterile Wrap (Envolutura estéril) 10" x 10"	NB									
	Sterile Wrap (Envolutura estéril) 30" x 30"	NB									
	Sterile Wrap (Envolutura estéril) 40" x 40"	NB									
	Sujetadores umbilicales neobridge S	NB									
	Sujetadores umbilicales neobridge M	NB									
	Sujetadores umbilicales neobridge L	NB									
	Frasco lavador de plástico con tubo de salida 500 ml	NB									
	Estetoscopio médico dual-head	\$ 3.95	\$ 2.80	NB	\$ 5.95	NB	NB	NB	\$ 106.00	NB	
	Esfigmómetro digital de pedestal con ruedas	\$ 980.00	NB	NB	NB	NB	NB	NB	\$ 481.00	NB	
	Compresa de calor (Heating Pad) 5" x 12"	NB									
	Compresa de calor (Heating Pad) 5" x 24"	NB									
	Compresa de calor (Heating Pad) 10" x 12"	NB									
	Botella de leche materna	NB									
	Tetero y anillo (Bottle and ring)	NB									
	Oxímetro de pulso	\$ 26.00	\$ 22.00	NB	\$ 48.75	NB	NB	NB	\$ 31.00	NB	
	Biombo portátil con ruedas	\$ 129.05	\$ 143.00	NB							
	capacidad de carga de 150 kg	NB									
	Balanza con tallímetro mecánico con ruedas	\$ 305.00	\$ 230.00	NB							
	Otoscopio de diagnóstico	\$ 544.00	NB	NB	NB	NB	NB	NB	\$ 488.00	NB	
	Oftalmoscopio coaxial de 3.5V	\$ 429.00	NB	NB	NB	NB	NB	NB	\$ 621.00	NB	
	Espéculos de otoscopio, desechable 2.75 mm	\$ 0.04	NB	NB	NB	NB	NB	NB	\$ 0.06	NB	
	Espéculos de otoscopio, desechable 4.25mm	\$ 0.04	NB	NB	NB	NB	NB	NB	\$ 0.06	NB	
	Ocluser oftálmico	\$ 7.85	NB								
	Ice packs, individuales, desechables	NB									
	Otros	Condomes Classic	NB	\$ 0.11							
		Condomes color	NB	\$ 0.11							
Condomes Lubricated		NB	\$ 0.11								
Condomes Glowing		NB	\$ 0.15								
Condomes Extra Strong		NB	\$ 0.11								
Condomes Extreme Ribs		NB	\$ 0.11								
Condomes Super sensitive		NB	\$ 0.11								
Condomes Female		NB	\$ 1.48								
Condomes Super studs		NB	\$ 0.11								
Condomes XL		NB	\$ 0.11								
Condomes Thinner		NB	\$ 0.11								
Condomes Non- latex		NB	\$ 0.11								
Condomes Ultra Feel		NB	\$ 0.11								
Kit de prevención de COVID-19 y VIH (5 mascarillas desechables, hand sanitizer 8.1 oz, 3 condones y 3 lubricantes (3ml))		NB	\$ 26.17	NB	NB	NB	NB	NB	NB	\$ 7.94	
Depresores de lengua		\$ 0.01	\$ 0.03	NB							
Inmovilizador de dedos		NB	\$ 1.56	NB							
Lubricante, estéril, soluble en agua, sin olor ni aceite 3ml		\$ 1.48	\$ 0.09	NB							
Cabestrillo desechable small		NB	\$ 3.17	NB							
Cabestrillo desechable medium		NB	\$ 3.33	NB							
Cabestrillo desechable large		NB	\$ 3.33	NB							
Cabestrillo desechable xlarge	NB	\$ 3.83	NB								

\*Los precios aquí dispuestos son los precios unitarios de los productos cotizados por los proponentes, es decir, el precio dispuesto en la tabla de ofertar dividido entre las unidades del empaque del artículo.



**Anejo II**

Desglose de puntuaciones otorgados por Proponente:

1. Baxter Sales and Distribution Puerto Rico Corp.

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
Descalificado	

2. NSES, Inc.

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
41.1	50.1

3. Kommunikart, Inc.

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
70.1	85.5

4. Cardinal Health PR 220, LLC

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
82.3	100

5. Industrial Fire Products Corp. / Paladius Corp.

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
58.5	71.3

*Handwritten signatures in blue ink on the right margin.*



6. Axiscare Health Logistics, Inc.

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
67	81.7

7. Medtronics Puerto Rico Operations Co.

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
70	85.4

8. Pelegrina Medical, Inc.

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
22.5	27.4

9. Medical Biotronics, Inc.

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
Descalificado	

10. Danosa Caribbean, Inc.

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
Descalificado	

11. Hospital Equipment Sales & Services, Inc.

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
Descalificado	



*Handwritten signature in blue ink.*

12. MOB Enterprise LLC

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
15	18.3

13. Taluna Corp.

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
47.8	58.3

14. Dui Incorporado

Puntuación Total	Puntuación con Fórmula
Descalificado	

*Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and two smaller ones below it.*

